

# **BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS FERIA 2022**

(Aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1102 de 21/07/2022)

Visto el informe de intervención, emitido en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, relativo a la propuesta de la Alcaldía para la aprobación de las bases del concurso de Carrozas y Comparsas Feria 2022.

Resultando que, de acuerdo con dicho informe, existe consignación adecuada y suficiente por importe de euros en la aplicación 338.22609 "Actividades culturales y recreativas" por importe de 1.915,00€, según las bases de Ejecución del presupuesto de 2021, prorrogadas para 2022 por Resolución de la Alcaldía nº 105, de 7 de febrero de 2022..

De acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de CARROZAS Y COMPARSAS FERIA 2022 y que son las siguientes:**

### **BASES**

#### **1º.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- **DESTINATARIOS:** Todas las personas físicas o jurídicas (personas individuales o asociaciones, peñas, empresas, etc....) que desean participar en la cabalgata que organiza el Ayuntamiento con motivo de la apertura de la Feria y Fiestas 2022, 24 DE AGOSTO DE 2022, siempre que sean mayores de edad o menores acompañados por un mayor de edad y se inscriban previamente en los plazos establecidos...

- Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una carroza y/o comparsa, de tal forma deberán designar a un responsable distinto por cada una de las inscripciones. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción.

- Será indispensable para participar en la Cabalgata, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto. Tanto las carrozas como las comparsas tendrán que presentar los modelos de inscripción que les correspondan, en los que deberán cumplimentar todos los datos requeridos.

- Participación de menores: el Ayuntamiento entiende que todos los menores que participan en las comparsas y carrozas tienen autorización de sus tutores legales para la participación y reproducción de las imágenes de aquellos.

#### **2º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

- El plazo de inscripción será desde el día siguiente de su aprobación hasta el día **19 de agosto de 2022**.

- Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la calle La Tercia, 44, 1º, en horario de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas.

#### **3º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CARROZAS**

- Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que lo remolque durante el recorrido. En caso de camiones carroza, no hará falta.

- Las dimensiones de la carroza (incluido el vehículo) serán como máximo:

\* 11 metros de largo

\* 3,60 metros de ancho

\* 4,00 metros de alto, tomando esta última dimensión desde el suelo.

- Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizaran emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.

- Las carrozas deberán respetar la normativa de seguridad aplicable.

- No se considerarán como carroza turismos y/o similares decorados.

#### **4º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS**

- Se considerara comparsa toda aquella agrupación disfrazada en base a un tema común y con una persona mayor de edad como responsable.

- Las comparsas podrán llevar vehículos adornados, siempre que estén inscritos correctamente

- Se entiende como comparsa infantil las que estén compuestas en más del 60% de sus componentes por niños/as hasta 15 años.

#### **5º.- NORMAS**

- Cada grupo deberá nombrar a un responsable que sea mayor de edad y que será con el que el Ayuntamiento estará en contacto para cualquier información y/o reunión que sea convocada.

- El Ayuntamiento determinará el orden de colocación en el desfile, según diferentes criterios. Una vez asignado dicho orden, se entregará el nº a los responsables de grupo, que deberán colocar junto con el título de la carroza y/o comparsa en sitio visible y que no podrá ser cambiado a título personal con ninguna otra, sin la autorización del Ayuntamiento. Es importante que dicho nº se coloque **VISIBLE** para las posteriores calificaciones del Jurado que entregará los premios.

- Tanto carrozas como comparsas inscritas podrán versar sobre cualquier tema y no deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de las personas y niños (palabrotas, insultos, etc.) que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de los mismos o instituciones.

- Todos los vehículos a motor deberán contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y seguros vigentes, quedando prohibido la presencia de vehículos que produzcan ruidos y humos excesivos o estén en mal estado o puedan suponer algún peligro para los espectadores, participantes o para el propio desfile.

- Los chóferes de los vehículos deberán contar con el permiso de conducir correspondiente al vehículo que en ese momento lleve.

- Es obligatorio que cada vehículo vaya provisto de un extintor homologado y en vigor.

- Queda prohibido a los conductores de vehículos, el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, conforme el Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre. La Policía Local podrá ordenar controles, tanto antes como a lo largo del recorrido, pudiendo retirar aquellos vehículos que sus conductores superen los límites legalmente establecidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. Así mismo, no se abandonará en ningún momento el vehículo y no podrán conducirlo menores, aunque estos vayan acompañados.

- Por motivos de seguridad, no se autoriza la presencia de animales en la cabalgata, salvo los que tengan autorización del propio Ayuntamiento, en cuyo caso estarán obligados a solicitar previamente dicha autorización.

- No podrán participar aquellas carrozas y/o comparsas que puedan entrañar riesgo alguno o molestias a terceros, pudiéndose requerir la intervención de la Policía Local o cualquier otra autoridad, si se hiciese caso omiso. En todo momento se deberán respetar las indicaciones de la organización, Protección Civil, Policía, etc... pudiéndose proceder, en su caso, a la sanción correspondiente

- Si durante el desarrollo de la cabalgata se produjeran daños a terceros, por parte de cualquier carroza y/o comparsa, la responsabilidad que se derive será asumida íntegramente por los participantes de la carroza y/o comparsa inscritos.

- Se deberán repartir los caramelos que suministra el Ayuntamiento y no lanzarlos con fuerza hacia el público con el fin de evitar posibles heridas, como tampoco cerca de los vehículos que desfilan, con el fin de evitar atropellos.

- La concentración será de 18:30 a 19:30 horas, y la salida a las 20 horas, rogando sean puntuales y respetando el número de orden y lugar asignado por el Ayuntamiento no pudiéndose hacer cambios que no estén autorizados por el Ayuntamiento y llevando el número y nombre de la carroza y/o comparsa en lugar visible.

- La salida de la cabalgata será desde la calle Alta y a lo largo de la Ctra. De Villamalea, en el orden establecido por el Ayuntamiento y estando obligados a terminar en el Paseo de la Cañada, altura Parque de Las Dos Hermanas, salvo causas de fuerza mayor. Al final del recorrido, las carrozas deberán dirigirse de la c/ Ruedo hacia la c/ Huerta y c/ Avenida, según les indiquen las personas encargadas e intentando no obstaculizar las calles.

#### **7º.- PREMIOS**

- El importe de dichos premios se imputará a la aplicación presupuestaria 338.226.09 "Actividades culturales y recreativas (gastos Fiestas)" del vigente presupuesto municipal.

- Los premios que están previstos para el Concurso de Carrozas y Comparsas 2022 con motivo de la Feria y Fiestas 2022 son los siguientes:

<b>CARROZAS</b>		<b>COMPARSAS</b>	
<b>INFANTIL ( COMPUESTA POR MIEMBROS DE HASTA 15 AÑOS)</b>			
1º PREMIO	<b>175 €</b>	1º PREMIO	<b>120 €</b>
2º PREMIO	<b>100 €</b>	2º PREMIO	<b>90 €</b>
<b>GENERAL</b>			
1º PREMIO	<b>400 €</b>	1º PREMIO	<b>225 €</b>
2º PREMIO	<b>300 €</b>	2º PREMIO	<b>175 €</b>
3º PREMIO	<b>200 €</b>	3º PREMIO	<b>130 €</b>

#### **6º.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS**

- Una vez reunido el jurado para llevar a cabo la deliberación y posterior votación, se levantará acta de las valoraciones, se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. En dicha acta se deberá hacer constar los datos de la carroza y/o comparsa que hayan resultado premiados.

- La decisión del Jurado será inapelable y cualquier imprevisto no contemplado en estas bases podrá ser resuelto por el Jurado.

- Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, considere que no reúne las condiciones estéticas, de decoro o falta de respeto a personas o a instituciones públicas o privadas.

- El jurado para otorgar los premios estará compuesto por personas entendidas en la materia y tendrá obligación de presenciar la cabalgata para su posterior fallo

- Dicha acta será requisito imprescindible para proceder al reconocimiento de la obligación en el presupuesto municipal y al posterior pago de los premios.

- Los premios de carrozas y comparsas se harán públicos durante la verbena que tendrá lugar el **24 de Agosto de 2022** en la Pista de la Cañada y se publicarán en los medios de comunicación locales, además redes y de la web municipal, **a partir del día 26 de Agosto de 2022.**

- A cada premiado se entregará un vale que podrá ser canjeado en cualquiera de los comercios del municipio que no tengan la condición de COMUNIDAD DE BIENES.

- La retirada de dichos vales se realizará en las oficinas municipales previa firma del correspondiente documento en el que conste nombre y apellidos, D.N.I., firma y fecha en la que se efectúa la recogida del mismo **a partir del 1 de septiembre de 2022.**

- Dichos vales se podrán canjear en los establecimientos elegidos **hasta el 15 de octubre de 2022**. Si llegada esta fecha quedasen vales sin canjear, éstos no tendrán validez alguna y los gastos que se generen en los establecimientos por los portadores de los vales cuya presentación se haya efectuado con posterioridad a la fecha señalada, no serán en ningún caso asumidos por el Ayuntamiento, pudiendo la Alcaldía dictar resolución en la que se acuerde la anulación del citado crédito y, consecuentemente, la disminución de las obligaciones reconocidos por este concepto.

- A su vez, los comercios locales deberán de presentar los presupuestos en el registro general del Ayuntamiento **hasta el día 15 de noviembre de 2022**, de tal modo que, una vez adjudicados los contratos, **el plazo máximo para presentar las facturas será el 15 de diciembre de 2022, no admitiéndose factura alguna por este concepto emitida con posterioridad a esta última fecha. Las facturas deberán indicar en el concepto la categoría del premio al que se refieren.**

## **8º.- OTRAS DISPOSICIONES**

- El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES por los participantes, por lo que la Concejalía de Fiestas se encargará de que las mismas sean expuestas al público para el conocimiento de todos los interesados.

- Derecho de reproducción de imágenes: todos los adultos y menores que participen en el desfile de apertura de fiestas autorizan al Ayuntamiento a utilizar las imágenes, fotografías o material análogo para la explotación de tales fiestas con fines turísticos y lúdicos, pudiendo estas ser objeto de:

\* publicaciones en la web municipal , redes sociales, revistas, publicaciones, montajes multimedia , cartas de servicios, trípticos informativos y carteles promocionales, entre otros.

\* emisión de informes, así como remisión de documentos o solicitudes destinados a otras Administraciones Públicas..

- Protección de datos de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los participantes que:

\* Los datos personales de las inscripciones al concurso así como las imágenes obtenidas con ocasión del desfile serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento con la sola finalidad de poder gestionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento en relación a dichas fiestas.

\* en cualquier momento los participantes podrán acceder a sus datos personales y a las imágenes a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, C/ La Tercia, 44, 1º, 02200 CASAS IBAÑEZ (ALBACETE)

- Los participantes habrán de asumir los gastos generales por los derechos de autor que la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) pudiese reclamar al Ayuntamiento como consecuencia de las imágenes y reproducciones musicales con las que acompañen el desfile de la carroza o comparsa.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante el desarrollo de la cabalgata.

- En caso de que alguna de las carrozas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estas bases, la organización se reserva el derecho a ordenar la retirada de la cabalgata y anular su inscripción.

- El Ayuntamiento tiene potestad para interpretar y decidir sobre cuestiones que se planteen y no se encuentren recogidas en estas bases.

- Todas las carrozas y comparsas que se inscriban para la cabalgata quedan obligados a aceptar y acatar estas bases en todos sus apartados.

**SEGUNDO.-** Las bases de este concurso se pondrán a exposición pública para conocimiento de todos los interesados.